



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

27 DE NOVIEMBRE DE 1991

5135

No. 4604

DECRETO NUMERO 0205

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO
SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, Y TOMANDO EN CUENTA QUE

LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ORGANO TÉCNICO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO FACULTAD PRIMORDIAL, LA DE
EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS,
ENVIÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE EN TIEMPO Y FORMA, EXPRESADOS POR
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DOCUMENTO TÉCNICO
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990, QUE
TURNÓ A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN Y
DICTAMEN;

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO CONOCER
LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y COMPROBAR SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS
Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES
RESPECTIVAS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS
PROGRAMAS; DE TAL FORMA, QUE SI LOS GASTOS NO ESTÁN JUSTIFICADOS,
TENGA QUE EXIGIR RESPONSABILIDADES, EL CONGRESO TENDRÁ LA
FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR, DE PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES QUE
CONSIDERE CONVENIENTES;

ATENDIENDO A ESTAS DISPOSICIONES CON ANTERIORIDAD Y CON
TENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO, Y CONFORME CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 78 DEL
REGLAMENTO INTERNO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, DE
ACUERDO AL CONTENIDO DE LA MISMA ENTREGADO POR LOS CONCEPTOS
SIGUIENTES:

EL EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS, QUE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES CONTABLES SEÑALAN,
PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES QUE LAS
DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN EN EL CASO CONCRETO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN,
TABASCO, RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 22,559'884.348.00
DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 104'667.206.00
2. RECURSOS PROPIOS	\$ 759'445.914.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$ 11.415'639.737.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$ 3.554'382.334.00
5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$ 1.778'000.000.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	\$ 83'546.853.00
B) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	\$ 1.107'254.205.00
7. OTROS INGRESOS:	\$ 3.756'948.099.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 22.559'884.348.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. EXISTENCIA INICIAL: REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS EN CAJA, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.
2. RECURSOS PROPIOS: COMPRENDE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y SE REFIERE A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS. SE REVISÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS Y RECIBOS OFICIALES. SE DETECTÓ LA OMISIÓN DE ALGUNOS RECIBOS OFICIALES QUE FUERON INCLUIDOS EN LAS OBSERVACIONES DE GLOSA. EL ANÁLISIS DE ESTOS RECURSOS SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 16'622,234.00
DERECHOS	\$ 12'273,818.00
PRODUCTOS	\$ 267'668,372.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 420'051,637.00
ACCESORIOS	\$ 42'829,853.00
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS:	\$ 759'445,914.00

3. PARTICIPACIONES POA: ESTAS COMPRENDEN LAS CANTIDADES OBTENIDAS CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS SUSCRITOS ANTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS Y FÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PARTICIPACIONES DEL POA:

PARTICIPACIÓN POA	\$ 11,101'905,737.00
APOYO ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 122'664,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 190'450,000.00
SUBSIDIOS HOSP. JUAN GRAHAM C.	\$ 620,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES POA:	\$ 11,415'639,737.00

4. AMPLIACIONES AL POA: ESTE CONCEPTO SE REFIERE A LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIONES A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADOS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL; PERO PUEDEN SER TAMBIÉN POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, REMANENTES O AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES -- QUE GENERALMENTE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD MUNICIPAL.

ESTOS RECURSOS DEBEN SER PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL CABILDO. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, FÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

AMPLIACIONES POA:

AMPLIACIONES AL POA INICIAL:	\$ 2,829'428,490.00
AUMENTO SALARIAL	\$ 432'039,810.00
REMANENTES	\$ 292'914,034.00
TOTAL AMPLIACIONES POA:	\$ 3,554'382,334.00

5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCCO: DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIÓ RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,778'000,000.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARON A LA CONSTRUCCIÓN DE: VIVIENDAS, CASAS DE SALUD, CASA PARA MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS CONCEPTOS.
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO CONCERTÓ CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN DIVERSOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PARA BENEFICIO SOCIAL, CON DIFERENTES INSTITUCIONES A SABER:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

PRONASOL MUNICIPAL (POA)	\$ 83'546,853.00
SECUR	\$ 191'999,999.00
SEFICOT	\$ 40'000,000.00
I.C.T.	\$ 53'392,000.00
INJUDET	\$ 33'000,000.00
S.S.P.	\$ 86'120,000.00

INVITAB	\$ 450'008,000.00
SEDES	\$ 78'718,000.00
ESCUELAS DIGNAS	\$ 174'016,206.00
TOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	\$ 1,190'801,098.00

7. OTROS INGRESOS: SE REFIEREN A TODOS LOS INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN A NINGÚN CAPÍTULO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES. GENERALMENTE SE REFIEREN A RETENCIONES DEL I.S.S.E.T., I.S.P.T., MOVIMIENTOS CONTABLES Y EN ESTE CASO SE INCLUYEN \$509'255,103.00 DE SALDO DE PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y QUE FUE REGISTRADO DEBIDAMENTE POR HABERSE RECIBIDO MERCANCÍAS Y MATERIALES, USADAS EN OBRAS MUNICIPALES. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS INGRESOS:

PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 14'544,751.00
I.S.S.E.T.	\$ 129'160,315.00
I.S.P.T.	\$ 8'853,451.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 132'336,360.00
CUOTA SINDICAL	\$ 1'663,400.00
10% MULTAS FED. NO FISCALES	\$ 1'582,179.00
CONSTRUCCIONES POR RECUPERAR	\$ 20'975,638.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,056'378,896.00
PROVEEDORES	\$ 509'255,103.00
PRÉSTAMOS BANCARIOS	\$ 353'348,418.00
1er. ABONO POR VTA. BIENES INM.	\$ 15'000,000.00
BIENES CAPITALIZADOS PARA FOMENTO	\$ 145'288,906.00

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,068'560,682.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 300'000,000.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS:	\$ 3,756'948,099.00

SEGUNDO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EJERCIO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE: \$20,842'734,290.00 EJERCIDOS EN DIFERENTES CONCEPTOS Y EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE	\$ 6,309'195,285.00
2. GASTO DE INVERSIÓN	\$ 8,143'260,630.00
3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 38'740,204.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
A) POR CONVENIOS FEDERALES:	\$ 133'741,405.00
B) POR CONVENIOS ESTATALES:	\$ 1,105'915,555.00
5. OTROS EGRESOS:	\$ 5,111'881,211.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 20,842'734,290.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

1. GASTO CORRIENTE: SON LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVICIOS GENERALES, INDISPENSABLES COMO SON: ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILERES, VIÁTICOS, PASAJES Y LAS TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SU REVISIÓN SE REALIZÓ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LAS IRREGULARIDADES SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,441'355.976.00
ARTS. Y MATERIALES DE CONSUMO	\$ 692'123.855.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 419'648.965.00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	\$ 6'309.195.285.00

2. GASTO DE INVERSIÓN: ESTOS COMPRENDEN LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UTILIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: TRANSPORTE, CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PARQUES INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES. LA REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LAS ADQUISICIONES, ESTIMACIONES, LISTAS DE RAYAS Y DEMÁS COMPROBANTES DE GASTOS QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS, LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA. EL DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

GASTO DE INVERSIÓN:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 764'560.993.00
CONST. Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 6,603'123.172.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$ 775'576.465.00
TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN:	\$ 8,143'260.630.00

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: AGRUPA LAS ASIGNATURAS DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES PARA NUEVOS PROGRAMAS QUE NO FUERON PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL O PARA COMPLEMENTAR LOS YA EXISTENTES. DICHAS EROGACIONES PUEDEN SER PARA GASTO CORRIENTE O DE INVERSIÓN. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 37'170.000.00
EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 552.587.00
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS PARA CTA. DE TERCEROS	\$ 22.617.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 995.000.00
TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:	\$ 38'740.204.00

4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE MUNICIPIO EJECUTÓ EROGACIONES POR CONVENIOS CELEBRADOS EN EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. LOS EGRESOS POR ESTOS CONVENIOS SE DESTINARON A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, SOCIAL, DE SALUD, COMUNICACIÓN, VIVIENDA, ETC. SU ANÁLISIS SEGÚN REVISIÓN ES EL SIGUIENTE:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

PRONASOL	\$ 133'741.405.00
SEDES	\$ 34'941.619.00
SECUR	\$ 365'391.790.00
S.S.P.	\$ 153'465.439.00
I.C.T.	\$ 49'877.170.00
INJUDET	\$ 2'433.000.00
INVITAB	\$ 459'976.317.00
SCAOP	\$ 472.420.00
SEFICOT	\$ 39'357.800.00
TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:	\$ 1,239'656.960.00

5. OTROS EGRESOS: LOS EGRESOS POR ESTE CONCEPTO GENERALMENTE REPORTAN UN PASIVO U OBLIGACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, SE REFIEREN A DESCUENTOS POR APORTACIONES Y PRÉSTAMOS AL I.S.S.E.T., DESCUENTOS DE I.S.P.T., CUOTAS SINDICALES Y DIVERSOS GASTOS. SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

OTROS EGRESOS:

I.S.S.E.T.	\$ 116'792.690.00
I.S.P.T.	\$ 8'068.218.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 119'825.082.00
CUOTAS SINDICALES	\$ 1'674.250.00
10% MULTAS FED. NO FISCALES	\$ 1'625.385.00
PROVEEDORES	\$ 687'173.668.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 2,949'152.758.00
CUENTAS POR RECUPERAR	\$ 11'889.191.00
PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 1,213'849.588.00
PAGOS DIVERSOS (INVITAB)	\$ 1'830.381.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$ 5,111'881.211.00

TERCERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE CASO, ESTÁ REFERIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO:

CUARTO: QUE CONFORME AL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTA FACULTAD DEL ANÁLISIS, LA EJERCE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

QUINTO: QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS PRACTICADO, SE DESPRENDE QUE LAS CANTIDADES EROGADAS ESTÁN DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EJERCIERON CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y SUB-PROGRAMAS CORRESPONDIENTES:

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUÉ DE:	\$ 22,559'884.348.00
MENOS EL EGRESO EJERCIDO:	\$ 20,842'734.290.00
QUEDA UNA DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, DE:	\$ 1,717'150.058.00

QUE SE INTEGRA POR \$ 1,559'258,859.00 DE PAGOS ANTICIPADOS A PROVEEDORES Y \$ 157'981,199.00 DE RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO DE 1991;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0205

ARTICULO UNICO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, YA QUE EL ESTADO DE INGRESOS, EGRESOS, EL ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTAL Y LOS DEMÁS INFORMES CONTABLES, PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN EL EJERCICIO ANALIZADO.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 4606

DECRETO NUMERO 0207

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ATENIDO AL DOCUMENTO TÉCNICO FINANCIERO, QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ENVÍO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, REFERIDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, EJERCICIO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES REFLEXIONES:

QUE EN LA ANUALIDAD DEL EJERCICIO QUE SE ANALIZA, EL HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, INGRESÓ LA CANTIDAD DE \$ 18,880'065,159.00 DISTRIBUIDOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) RECURSOS PRESUPUESTALES, QUE COMPRENDE:

1. EXISTENCIA INICIAL:	\$	509'878,715.00
2. RECURSOS PROPIOS:	\$	429'198,254.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$	8,256'646,231.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$	1,242'897,589.00

5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO:	\$ 2,000'000,000.00
QUE SUMAN:	\$12,438'620,789.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	\$ 6,441'444,370.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$18,880'065,159.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. LA EXISTENCIA INICIAL, ES LA CIFRA QUE EN EFECTIVO Y/O EN DOCUMENTOS, RECIBE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUANDO INICIA SUS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS.
2. RECURSOS PROPIOS, SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LOS RUBROS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y CUYOS INGRESOS OBTIENE EL AYUNTAMIENTO CONCEPTUALIZADOS EN IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
3. PARTICIPACIONES, SON LAS CANTIDADES QUE OBTIENE EL AYUNTAMIENTO Y QUE EMANAN DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN ENTRE LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS Y PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSAS CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

4. AMPLIACIONES, SON LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIÓN A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADAS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL.

5. PROGRAMA DE SOLIDARIDAD COMUNITARIA (PROSOCO), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA CONSTRUCCIÓN DE: VIVIENDAS, CASAS DE SALUD, CASAS PARA MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

6. BAJO EL CONCEPTO DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO, AGROPAMOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LAS RETENCIONES DEL I.S.S.E.T., I.S.P.T., PRÉSTAMOS BANCARIOS DE PASIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO, CUOTAS Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.

POR LO QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE HACE REFERENCIA, SE PASA A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SUS:

EGRESOS

QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, EJERCIO RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$18,542'911.708.00 DESGLOSADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE:	\$ 4.669'845.970.00
2. GASTO DE INVERSIÓN:	\$ 5.644'586.088.00
3. EGRESOS AJENOS:	\$ 6.575'785.757.00
MAS RECURSOS COMPROMETIDOS:	\$ 1.652'693.893.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 18.542'911.708.00

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

1. EL PRIMER RUBRO DEL GASTO CORRIENTE, ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSOS CONCEPTOS, CUYAS EROGACIONES SE JUSTIFICAN POR SUELDOS DEL PERSONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO, SERVICIOS GENERALES DIVERSOS, COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO TELEFÓNICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, ALQUILERES, PASAJES Y VIÁTICOS, COMBUSTIBLE Y EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, Y CUYO GASTO CORRIENTE SE CONCEPTUALIZA DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) SERVICIOS PERSONALES:	\$ 2.419'103.586.00
B) ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO:	\$ 736'401.341.00
C) SERVICIOS GENERALES:	\$ 1.439'994.530.00
D) TRANSFERENCIAS:	\$ 74'346.513.00
QUE SUMAN:	\$ 4.669'845.970.00

2. POR GASTO DE INVERSIÓN, SE ENTIENDE AQUELLAS EROGACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN TAL CONCEPTO, EL RUBRO FUE DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) BIENES MUEBLES E INMUEBLES:	\$ 839'345.025.00
B) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS:	\$ 3.455'645.954.00
C) PROMOCIÓN Y FOMENTO:	\$ 1.349'597.109.00
TOTAL:	\$ 5.644'586.088.00

3. EN EL RUBRO DE LAS EROGACIONES AJENAS AL PRESUPUESTO, INCLUYMOS LOS PAGOS DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE RETENCIONES, DE

IMPUESTOS, ISSEI Y PAGO DE CUOTAS SINDICALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES. DE TAL MANERA QUE SE DESGLOSÓ EL ANTERIOR CONCEPTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CONVENIOS FEDERALES:	
B) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	\$ 3.141'976.124.00
C) OTROS EGRESOS: POR CUOTAS SINDICALES, ISSET E I.S.P.T.	\$ 3.433'809.633.00
	\$ 6.575'785.757.00

DEL ANÁLISIS FINAL DE LA CUENTA PÚBLICA, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

TOTAL DE INGRESOS:	\$ 18.880'065.159.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 18.542'911.708.00
DIFERENCIA:	\$ 337'153.451.00

QUE CORRESPONDE AL SALDO EN CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE EJERCE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, A LA QUE EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR LE CONCEDE FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO:

SEGUNDO: QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO OBLIGACIÓN PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS, BAJO LA VIGILANCIA DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA:

TERCERO: QUE DE LA REVISIÓN, GLOSA Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, SE COLIGE QUE LOS RECURSOS EJERCIDOS CONCILIAN CABALMENTE CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LOS MISMOS SE EJERCIERON DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO Y DE NUESTRA CARTA CONSTITUCIONAL, CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DECRETO Y DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, REvisa LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN A SUS PLANES MUNICIPALES Y A SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, TODA VEZ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MISMOS, FUERON APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, DEL AÑO DE SU EJERCICIO.

POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LAS CONCILIACIONES DE LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANALIZADOS:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0207

ARTICULO UNICO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, - LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO - PRESIDENTE, - NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO, - RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE

LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO;

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

CONTINUANDO CON EL PROCESO DE REORDENACION Y MODERNIZACION DEL SECTOR PARAESTATAL, FUNDAMENTADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994 EMPRENDIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y DE ACUERDO AL DECRETO No. 0142 DE LA H. QUINGUAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EMITIDO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 19 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PONE EN VENTA EL PREDIO URBANO, INCLUYENDO CONSTRUCCIONES Y ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA DEDICADA AL BENEFICIO DEL ARROZ, DENOMINADA:

BENEFICIADORA DE ARROZ DE TENOSIQUE, S.A. DE C.V.

DESCRIPCION DE BIENES SUJETOS A LICITACION PUBLICA:

1.- PREDIO URBANO:

UBICACION: CALLE No. 53
COLONIA MAGISTERIAL
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

SUPERFICIE: 6,557,186 METROS CUADRADOS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 131:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR: 126:80 METROS CON CALLE No.53
AL ESTE: 56:00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEOFILO RODRIGUEZ - VELAZQUEZ.
AL OESTE: 45:00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARCADIO ORTIZ ORTIZ

2.- TERRENO BALDIO ADYACENTE:

SUPERFICIE: 500 METROS CUADRADOS.

3.- CONSTRUCCIONES:

TIPO	NIVEL	AREA
T1	P.B.	4,821.00
T1	P.B.	122.00
T2	P.B.	102.00

5,045.00 METROS CUADRADOS.

4.- INSTALACIONES ESPECIALES:

TOLVA DE RECEPCION
PLATAFORMA METALICA.

5.- MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE TRANSPORTE:

- | | |
|---|--|
| 1. VOLCADOR ELECTROMECANICO PARA DESCARGA DE GRANOS ACCIONADO CON MOTOR DE 10 HP. | 1. CLASIFICADOR PARA ARROZ TIPO UIS-620 CON MOTOR DE 3 HP. |
| 1. ELEVADOR CON CAPACIDAD DE 3 - IN/HP. | 1. VENTILADOR PARA CASCARILLA CON MOTOR DE 1 HP. |
| 1. SELLO DE ALMACENAMIENTO P/25010 CON VENTILADOR INTEGRADO CON MOTOR DE 10 HP. | 1. MAQUINA PARY DE 3 PESOS CON 45 CALLES CADA PESO CON SISTEMA DE CARTACION DE VELOCIDADES Y SISTEMA DE INOLIDACION. |
| 1. MAQUINA PARA PRELIMPIA ACCIONADA CON MOTOR DE 5 HP. | 1. DOSIFICADOR PARA PORCENTAJES DE GRANOS MCA. REMOSA TIPO S-2 CON MOTOR DE 3 HP. |
| 116. MTS. DE GUSANO TRANSPORTADOR - ACCIONADO CON MOTORREDUCTORES- | 1. CERNIDOR PARA MEDIO GRANO Y GRANILLO DE 4 PISOS |

- DE 10 HP. ARRANCADOR REVERSIBLE, CON VALVULAS DE SALIDA DE 14" - SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE HIERRO DE 120 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO Y 15 MTS. DE ALTURA CONSTRUIDA EN UN ANGULO DE 2" X 1/4".
1. SECADORA SV-20 COMPLETA CON SUS QUEMADORES Y VENTILADOR PARA AIRE CALIENTE CAPACIDAD DE 20 IN/HB. DE MATERIAL CON PESO ESPECIFICO, DE 600K/M3, ACCIONADO POR DOBLE MOTOR REDUCTOR DE 10 HP. A 100 - RPM.
 1. TANQUE PARA DIESEL DE 2.8 x M - CON CAPACIDAD DE 3,000 LTS APROXIMADOS.
 1. ELEVADOR DE 12 M DE ALTURA PARA ALIMENTAR GUSANO TRANSPORTADOR.
 1. BASICA DE 12 METROS DE 8" DE DIAMETRO SIN MOTOR.
 1. MOLINO DE MARTILLOS ACCIONADOS - POR MOTOR DE 10 HP. (NO SIRVE EL MOTOR).
 1. GUSANO TRANSPORTADOR DE 200 M DE LARGO ACCIONADO CON MOTOR REDUCTOR DE 7.5 HP. PARA LEVANTAR TOLVA.
 1. TOLVA DE RECEPCION CON CAPACIDAD PARA 19 TN. DE ARROZ PALAY FABRICADA EN PLACA CON DIMENSIONES DE 2.45 x 3.75 x 2.45 M.
 1. 2 ARANDA MARCA REMOSA PARA PRE-EMPIA DE ARROZ PALAY ACCIONADA POR MOTOR DE 3 HP. CAPACIDAD 5 - TONELADAS HR.
 3. ELEVADORES DE CANGILONES MC. - REMOSA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS HR. DE ARROZ PALAY CON BANDAS DE HULE Y LONA ACCIONADA POR MOTOR REDUCTOR DE 5 CP. Y 12 M DE ALTURA.
 1. ELEVADOR DE CANGILONES MC. REMOSA ACCIONADO POR MOTOR DE 5 HP. CAPACIDAD DE 5 TN/HR. DE 11 MTS DE ALTURA.
 1. ELEVADOR NEUMATICO ASUCCION -- TIPO VNS CON INTEGRADO Y VALVULA DE CONTROL, RETENTOR TIPO BENZ CON MOTOR REDUCTOR DE 6 HP, MOTOR DE 5 HP.
 1. CADA PISO CON LAMINA PERFORADA DE DIFERENTES DIAMETROS MOTOR DE 5 HP.
 1. TOLVA PARA ARROZ PALAY FABRICADA DE LAMINA NEGRA - CALIBRE 14 DE 4.60 x 4.50 x 1.70 M. .30 MT DE BOCA REFORZADA EN ORILLAS Y EN EL CENTRO ANGULOS DE 3.16 x 1.6 SOPORTADA EN LOS 4 PUNTOS LATERALES CON ANGULO DE 3" x 1/4" CAPACIDAD DE 50 TN.
 1. VENTILADOR AXIALES REVERSIBLES DE 24" DE DIAMETRO CON MOTOR DE 7.5 HP. A 1740 RPM.
 1. VENTILADOR DE CARACOL (NO TIENE MOTOR).
 50. TARIMA DE MADERA.
 1. BASCULA REVUELTA MODELO -- RCC-84 OV. NO. 436, PLATAFORMA DE 8x3 M CAPACIDAD - 39,995 X 5KG CON IMPRESOR DE BOLETOS.
 3. TRANSFORMADORES DE 112.5 - KVA CON SUS PORTAFUSIBLES, APARTARAYOS.
 1. BASCULA ROMANA DE 1000 KG.
 1. LOTES DE INTERRUPTORES MAGNETICOS DE NAVAJAS, ARRANCADORES TERMOMAGNETICOS, ESTACIONES DE BOTONES Y CENTRO DE CARGA.
 300. METROS DE TUBOS PERFORADOS DE 8" EN SECCIONES DE 3 MTS. CON BRIDAS EN C/PUNTA PARA VENTILACION DE BODEGA NO. 2
 1. LOTE DE HERRAMIENTAS - CONSISTENTES EN LLAVES ESPAÑOLAS, DE ASTRIAS, MISTAS, DADOS, LLAVES ALLEN, BROCAS, LIMAS, TENSORES, SEGUN RELACION DEL ANEXO 2.
 1. DESCARGADORA MARCA REMOSA TIPO CNS-2525 CON UNA CAPACIDAD DE 5 TONELADAS/HR. DE ARROZ PALAY CON MOTOR DE 10 HP.
 1. CLASIFICADOR MARCA REMOSA TIPO UIS-720 CON MOTOR ASEA DE 5 HP.
 1. BLANQUEADORA PULIDORA DE ARROZ VERTIJET TIPO BJI1 MARCA REMOSA CON CAPACIDAD DE 3,650 TONELADAS/HR DE ARROZ MORENO MOTOR - DE 30 C.P. CON TORRES DE 1.80-MXX 3.90 MM.
 1. LOTE DE MUEBLES DE OFICINA QUE CONSTA DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, SILLAS, SILLONES, MESAS PARA MAQUINAS, CALCULADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR.
 1. LOTE DE VENTILADORES MARCA MAN Y LINKE.
 2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA FREYVEN.
- EQUIPO DE TRANSPORTE
1. CAMION FORD F-600 MOD.1970
 1. CAMIONETA NISSAN PICK UP.

MARCO LEGAL:

EL PROCESO COMPLETO DE COMPRA-VENTA SE CELEBRARA DENTRO DEL MARCO LEGAL SEÑALADO EN LA LEY ORGANICA DEL ESTADO Y MEDIANTE Estricto CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0142 DE LA H. QUINGUAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PROCEDIMIENTO:

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR PREDIO URBANO, ACTIVOS E INSTALACIONES DESCRITAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PODRAN RECIBIR LAS BASES DE VENTA Y EL PERFIL INFORMATIVO A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 1991, MEDIANTE CARTA DE INTERES DIRIGIDA A:

SERVICIOS CORPORATIVOS DE FINANZAS, S.A. DE C.V. (ASESOR FINANCIERO).

OFICINA DE REPRESENTACION: CENTRO FINANCIERO TABASCO 2000 (BANAMEX).
86100 VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRECIO BASE DE LA SUBASTA: \$883'000.000 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

FECHA LIMITE PARA ENTREGAR DOCUMENTACION: 31 DE OCTUBRE DE 1991.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA: 8 DE NOVIEMBRE DE 1991.

FECHA PARA VISITAR LA PLANTA: 13 DE NOVIEMBRE DE 1991.

FECHA DE SUBASTA ANTE NOTARIO PUBLICO: 22 DE NOVIEMBRE DE 1991, LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 3, DEL ESTADO.

VILLAHERMOSA, TAB., 22 DE OCTUBRE DE 1991.

SECRETARIA DE FOMENTO INDUSTRIAL,
COMERCIO Y TURISMO.

LIC. CARLOS E. DAGDUG MARTINEZ
SECRETARIO

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO " EL LIMON 2da. --
SECCION " DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO. -- --

ASUNTO: SOLICITANDO TIERRAS PARA INTEGRAR
UN NUCLEO EJIDAL.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. DE TAB.
P R E S E N T E .

Los que abajo firmamos, campesinos de la -
RANCHERIA " LIMON 2da. SECCION ", perteneciente al Municipio de -
Macuspana, Tabasco; señalando domicilio en ésta Ciudad de Villa -
hermosa, Tabasco, la casa marcada con el número 204, despacho -
I de la calle de Hidalgo a fin de recibir cualquier Notificación
ante Usted con el debido respeto comparecemos y solicitamos.

Que vanimos a través del presente escrito -
y con fundamento en los artículos 272, 273 y demás relativos de
la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor, a solicitar EN LA VIA
DE DOTACION TIERRAS DE POSIBLE AFECTACION, PARA INTEGRAR UN NU -
CLEO DE POBLACION, ésto en base a que reunimos los requisitos se -
ñalados por el artículo 200 y sus fracciones del mismo ordena -
miento, por lo cual pasamos a exponer las siguientes considera -
ciones de hechos y derechos.

HECHOS .

PRIMERO.- Somos habitantes y vecinos de la Ranchería " EL LIMON -
2da. Sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco; campesinos em -
páticos dedicados al jornal en virtud de no tener terrenos pro -
pios para laborar por nuestro propio ó con nuestro propio recur -
sos.

SEGUNDO.- Sumamos la cantidad de 36 personas los cuales firmamos
el presente escrito y anexamos nombres y firmas de solicitantes -
los cuales estan debidamente certificadas por la autoridad del -
lugar, el Agente Municipal Cristobal Chablé Sarao y Sellado por la
la misma autoridad.

TERCERO.- Como manifestamos en el punto primero de hechos las 36
personas solicitantes de tierras en condiciones de dedicarlas a -
la Agricultura, somos jefe de familia por lo cual tenemos la ne -
cesidad de DOTACION DE TIERRAS, a fin de poder sostener a nuestros
hijos ya que no tenemos otra profesión u oficio al cual nos pu -
diéramos dedicar.

CUARTO.- Los solicitantes independientes de reunir los requisi -
tos que marca el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma -
Agraria en vigor, nos comprometemos a cumplir fielmente con)

reglamentos y ordenamientos emanadas de la organización de la -
Secretaría de la Reforma Agraria.

TERRENOS DE POSIBLE AFECTACION.- Existen en el radio de 7 kiló -
metros aproximadamente, ésto de la Ranchería " EL LIMON ", Ma -
cuspana Tabasco, una superficie de 200 has, de terrenos incol -
tos denominado el MARRO presunta propiedad del Sr. Jesús Alva -
rez Ocaña y Gilberto Alvarez Ocaña, personas que radican en la
Ciudad de Macuspana, Tabasco, éstos terrenos no estan cultiva -
dos y rebasan los límites de la Pequeña Propiedad en cuestión de
la calidad de sus tierras, por tal motivo solicitamos que con -
la superficie de esos terrenos se integre el Ejido para formar
el NUCLEO DE POBLACION con los solicitantes que firmamos. Con -
éstos datos rogamos al Ejecutivo Estatal tome en cuenta tanto -
nuestra necesidad de tierras factibles para la Agricultura como
la viable afectación de los terrenos anotados con anterioridad,
en base a lo anterior deberá darse vista a la Comisión Agraria -
Mixta de la entidad a fin de que inicie el procedimiento agrar -
rio y se instaure el expediente respectivo para lo cual a par -
tir de ésta solicitud de ésta solicitud nombramos al Comité --
Particular Ejecutivo que será el siguiente: PRESIDENTE Mercedes -
Días Geronimo, SECRETARIO Gonzalo Alvarez Peralta y CONSE DE VI -
SILANCIA José Geronimo Zerafin.

DERECHOS .

En de aplicarse los artículos 17, 18, 19, 195, 196, 197, 200 --
Fracción I, II, III, IV, V y VI 203, 204, 205, 206, 207, 208 y
demás relativos de la Ley de Reforma Agraria vigentes en el Es -
tado.

Por todo lo expuesto a Usted C. Gobernador -
Constitucional del Estado de Tabasco atentamente pedimos.

PRIMERO.- Tenerme por presentado con éste esc -
rito solicitando al Ejecutivo que representa terrenos para --
integrar un Ejido ya que como lo expusimos en los puntos de ha -
chos carecemos de lo necesario y por lo tanto pedimos que nos --
auxilie en la Via de Dotación para tales efectos.

SEGUNDO.- Integrar el expediente respectivo -
y continuar con los trámites que marca el procedimiento agrario -
en vigor.

R E S P E T U O S A M E N T E .

Ranchería el Limón 20 de Abril de 193.

Municipio de Macuspana, Tabasco.

Los abajo firmantes.

Los abajo firmantes.

c.c. a la Comisión Agraria Mixta de la S.R.A. en Tabasco.

- 1.- MERCEDES RIOS Y.
- 2.- GONZALO ALVAREZ P.
- 3.- CRISTOBAL CHABLE SARAO.
- 4.- FIRMA ILEGIBLE.
- 5.- FRANCISCA GERONIMO CERAFIN.
- 6.- ALFREDO MORALES SARAO.
- 7.- FIRMA ILEGIBLE.
- 8.- EVARISTO CHABLE ALVAREZ.
- 9.- MARIA ALVAREZ GARCIA.
- 10.- ANDRES ALVAREZ SALVADOR.
- 11.- JUAN SALVADOR MARTINEZ.
- 12.- MARIO DE LA CRUZ S.
- 13.- HERMAN MORALES SARAO.
- 14.- TOMAS GERONIMO ALVAREZ.
- 15.- NICOLAS GERONIMO ALVAREZ.
- 16.- ROBERTO ALVAREZ J.
- 17.- ROMEO ALVAREZ FELIX.
- 18.- RACIL ALVAREZ SALVADOR.
- 19.- FIRMA ILEGIBLE.
- 20.- ALEJANDRO DE LA CRUZ SARAO.
- 21.- FIRMA ILEGIBLE.
- 22.- LORENZO CHABLE ALVAREZ.
- 23.- JOAQUIN CHABLE JIMENEZ.
- 24.- FIRMA ILEGIBLE.
- 25.- ABEL CHABLE ALVAREZ.
- 26.- JOSE JIMENEZ S.
- 27.- JOSE SARAO MORALES.
- 28.- CLARO ALVAREZ G.
- 29.- FIRMA ILEGIBLE.
- 30.- MARCOS CHABLE PEREZ.
- 31.- ISABEL SARAO GERONIMO.
- 32.- JOSE GERONIMO CERAFIN.
- 33.- CRISTOBAL CHABLE SARAO.
- 34.- LORENZO DE LA CRUZ.
- 35.- GONZALO ALVAREZ PERALTA.
- 36.- FIRMA ILEGIBLE.

- 37.- JOSE DE LA CRUZ GARCIA.
- 38.- LORENZO ALVAREZ SALVADOR.
- 39.- JUAN ALVAREZ FELIX
- 40.- SANTIAGO A. MARTINEZ.
- 41.- FRANCISCO ANTONIO CRUZ.
- 42.- JAVIER CRUZ SALVADOR.

CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL -
QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL EX-
PEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO DE REFE-
RENCIA QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA -
H. COMISION AGRARIA MIXTA.

Villahermosa, Tab., 1ro. de Octubre. 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. DE LA COM. AGR. MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CHIZ.

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

FORMULO: LUCIA MALICIA PALOMEQUE.

LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No. DP-010/91
ETAPA UNICA
VIGENCIA UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO 10-OCT-1992
EXPEDIENTE CE-1/91/204

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE TABASCO
AV. 17 DE FEBRERO No. 930
COL. CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.

AT'N: C. LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGA LICENCIA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL "ANDRES HERRERA ESPINOZA", UBICADO EN LA AV. MARIO BROWN P., CALLE MAXIMO CARRERA Y ACCESO POR LA AV. GREGORIO MENDEZ M., DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.

UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., Y SUS CENTROS DE APOYO VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE NO. CE-1/91/204.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE CONJUNTO HABITACIONAL	INTERES SOCIAL
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA	9,872.90 M2.
NÚMERO DE EDIFICIOS	6
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS POR EDIFICIO	20
NÚMERO TOTAL DE DEPARTAMENTOS	120

USO DEL SUELO AUTORIZADO

AREA DE DESPLANTE DE LOS 6 EDIFICIOS	1,493.64 M2.
AREA DE PLAZA	314.16 M2.
AREA DE CIRCULACION PEATONAL	2,153.65 M2.
AREA DE ESTACIONAMIENTO (120 CAJONES)	1,473.00 M2.
AREA DE CIRCULACION VEHICULAR	985.35 M2.
AREAS VERDES	2,625.16 M2.
AREA DE DONACION	824.93 M2.
AREA TOTAL DEL TERRENO	9,872.90 M2.

ESTA LICENCIA, ESTÁ REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE FACULTA A LA DIRECCION DE PLANIFICACION, PARA IMPONER AL FRACCIONADOR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE REFERENCIA.

AUTORIZA
ARQ. PEDRO RODRIGUEZ BRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.
ARQ. JAVIER FONS Y CARRILLO
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. ARISTEIO LEON LEON
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

EDICTO :

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO
SECCION : DE COLONIAS.

POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE
NOTIFICACION SE LE COMUNICA
A LOS SEÑORES :

JOSE H. OSORIO, JUANA SALA DE OSORIO, JOSE =
ZOROASTRO ALIPI, RAFAEL HECTOR OSORIO, OSCAR FELIPE OSORIO, =
EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE OSORIO SALA, CESAR A. OSO-
RIO CAMARA, SILVANO SANTOS OLAN, CARMEN MOSQUEDA DE S., así
mismo se notifica a los Srs. VICTOR SANCHEZ ARIAS, ALBERTO-
CUSTODIO COLLADO, ARTURO DE LA FUENTE CARRETA, LUIS F. HER-
NANDEZ GARDUZA, GENARO VARGAS MENDEZ, BELIGRAN LEYVA DE LA-
CRUZ, GONZALO MARTINEZ SANTIAGO, GASPAR SANCHEZ TRUJILLO, =
SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, ROGER-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO SALOMON GONZALEZ, IGNACIO MEN-
DOZA GUILLEN, ANGEL LEON GARDUZA, JOSE DE LA FUENTE PASTOR,
ASUNCION GOMEZ VENTURA, MIGUEL TRUJILLO GARCIA, SERGIO HER-
NANDEZ LOPEZ, ANGEL LEON CORDOVA, FERNANDO VALENZUELA PRIE-
GO, Y ATILANO MENDEZ PEREZ, que ha continuado, con el pro-
cedimiento de Privación de sus Derechos de Colonos que se
inició en contra de los 11 Titulares Colonos de la Colonia
"ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", de Huimanguillo, Tabasco, en vir-
tud de que el Expediente que se sigue en la Ciudad de Méxi-
co, precisamente en la Dirección de Colonias, marcado con
el número 16/101/43, se obtiene que éste se encuentra incon-
cluido y que no ha sido fallado con una Resolución emitida
por el titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, y de
acuerdo con las investigaciones realizadas en los predios
que conforman la Colonia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", y los
oficios que se han girado a la Dirección de Catastro y al
Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comer-
cio de H. Cárdenas, Tabasco, en oficio No. 130 de fecha 12
de febrero de 1991, se obtiene que desde los 11 Lotes ini-
ciales que aparecían a nombre de los 11 Titulares Colonos
se han fraccionado en 18 Lotes quedando únicamente 2 Lotes
íntegros a nombre de FERNANDO VALENZUELA PRIEGO y JOSE LUIS
DE LA FUENTE PASTOR, marcados con los números 4 y 7 respec-
tivamente con superficie de 118-55-24 Has., y 94-08-00 Has.,
respectivamente, y que anteriormente pertenecían a MARGARI-
TO ALTUNAR y JESUS LEON según la relación elaborada por JUAN
A. CADENA LEON, Jefe de la Sección Revisora y Depuradora de
Colonias.

En mérito de lo antes expuesto, y de acuerdo
con lo establecido por los Artículos 22, 47, 48, 49 y demás
relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ga-
naderas vigente, en relación con los Artículos 14, 16 y 27 de
la Constitución General de la República y el 251 de la Ley
Federal de Reforma Agraria, y tomando en consideración las
Actas de abandono levantadas en la Colonia Agrícola y Ganade-
ra "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", el 29 de diciembre de 1983, por
haber violado las disposiciones contenidas en el Artículo 50
dice los Artículos 24 y 27 del citado Reglamento así como
también advirtiéndose de que a las personas que se les han
hecho los traslados de dominio en fracciones de los 11 pre-
dios iniciales, también han incurrido en el abandono de sus
citados predios que son los siguientes :

PREDIO 1-A., Propiedad de GASPAR SANCHEZ TRU-
JILLO, con superficie de 47-18-75 Has., el cual tiene en aban-
dono desde hace más de 2 años según el Acta de Abandono de fe-
cha 28 de enero de 1991, Lote No. 1-B., propiedad de MIGUEL TRU-
JILLO GARCIA, con superficie de 47-18-45 Has., quien también incur-
rió en la causal de Privación de Derechos según el Acta de la mis-
ma que la anterior; Lote No. 2-A., propiedad de ANTONIO SALOMON =
GONZALEZ, con superficie de 39-39-75 Has., quien también incurrió
en la misma causal de Privación de Derecho de Colono según el Acta
de la misma fecha de la anterior, Lote No. 2-B., propiedad de VIC-
TOR SANCHEZ ARIAS, con superficie de 49-39-75 Has., quien también
incurrió en la causal de Privación señalada en la Fracción I del
Artículo 47 del Reglamento General de Colonias Vigentes, según Acta
de abandono levantada por el Representante de esa Delegación --
Lote No. 3-A., con superficie de 49-49-75 Has., propiedad de ROGER
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien incurrió en la misma causal de los an-
teriores Colonos; Lote No. 3-B., con superficie de 49-99-75 Has.,
propiedad de ALBERTO CUSTODIO COLLADO, a quien se le levantó Acta
de abandono e inicio de Privación de Derechos de Colono, por haber
incurrido en la causal antes citada; Lote No. 4., propiedad de FER-
NANDO VALENZUELA PRIEGO, con una superficie de 118-55-24 Has., el
cual también fue abandonado por más de 2 años y a quien el Repre-
sentante de la Secretaría de la Reforma Agraria inició el citado
Procedimiento; Lote No. 5-A., con superficie de 49-70-00 Has., pro-
piedad de FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, el cual incurrió en causal de
Privación de Derechos según el Acta de inicio de Procedimiento de
Privación de Derecho levantada el 30 de enero del año en curso, Lote
No. 5-B., de 49-70-00 Has., propiedad de J. ARTURO DE LA FUENTE
CARRETA, quien también incurrió en la multicada causal según el
Acta levantada en la misma fecha que las anteriores; Lote No. 6-A.,
con superficie de 51-37-75 Has., propiedad de SANTIAGO LOPEZ HERNAN-
DEZ, el cual está abandonado por más de 2 años según se desprende
del Acta de Inspección levantada por el comisionado de la Delega-
ción Agraria en la fecha antes citada, Lote No. 6-B., con superfi-
cie de 51-37-75 Has., propiedad de GONZALO MARTINEZ SANTIAGO, el
cual incurrió en la causal de Privación de Derechos a lo que se re-
fiere la Fracción I del Artículo 47 del Reglamento General de
Colonia según el Acta de fecha 28 de enero del año en curso; Lote

No. 7., constante de una superficie de 94-08-00 Has., quien también
incurrió en abandono por más de dos años a que se refiere el nume-
ral antes citado, iniciándose el procedimiento correspondiente; Lote
No. 8-A., con superficie de 48-75-00 Has., propiedad de ATILANO MEN-
DEZ PEREZ, quien también incurrió en abandono de su Lote por más de
2 años a que se refiere la causal a tantas veces del numeral inco-
cado; Lote No. 8-B., propiedad del C. BELIGRAN LEYVA DE LA CRUZ, --
con una superficie de 48-75-00 Has., según el Acta de inicio de pro-
cedimiento de Privación de Derecho de Colono levantada el 28 de ene-
ro del año en curso, por haber abandonado su Lote más de 2 años sin
cultivarlo, Lote No. 9-A., con una superficie de 219-81-20 Has., pro-
piedad de ANGEL LEON CORDOVA, quien también incurrió en la causal de
Privación de Derechos de Colonos a que se refiere el multi-
citado numeral del Reglamento General de Colonias vigente.

Lote No. 9-B., propiedad de Genaro Vargas Méndez, --
con una superficie de 49-18-20 Has., por haber incurrido en la mis-
ma causal que incurrieron los antes citados; Lote No. 10-A., pro-
piedad de SERGIO HERNANDEZ LOPEZ, con una superficie de 46-77-88 --
Has., quien también incurrió en la misma causal de Privación de fe-
cha 28 de enero del año en curso, Lote No. 10-B., propiedad de FE-
LIFE HERNANDEZ GARDUZA, con una superficie de 49-81-20 Has., el cual
también incurrió en la multicada causal de Privación de Derechos
de Colonos; Lote No. 11-A., con superficie de 49-37-50 Has., pro-
piedad de IGNACIO MENDOZA GUILLEN, quien incurrió en abandono por más
de dos años sin cultivos el citado Lote se le inicia procedimiento
de Privación de Derecho de Colono; Lote No. 13, con superficie de --
49-37-50 Has., propiedad de ASUNCION GOMEZ VENTURA, a quien tam-
bién se le inició procedimiento de Privación de Derecho en la Colo-
nia "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, Estado
de Tabasco, según Acta de fecha 28 de enero del año en curso, ha
ciéndose constar en la presente Cédula de Notificación por Edictos
que las Actas levantadas en todos los Lotes fue realizada por el --
C. JUAN ANTONIO CADENA LEON

Representante de la Delegación Agraria en el Estado, en su calidad
de Jefe de la Sección Revisora y Depuradora de Colonias de esta De-
legación ante la presencia de los Testigos TULLIO ALFONSO Y FE-
LIFE LARA, sin la intervención del Consejo de Administración de la
Colonia por no existir Autoridades Electas y nombradas en la multic-
lada Colonia y ante la presencia del C. ANGEL GANAS, Agente Municipal
del Ejido "FRANCISCO J. SANTAMARIA IRA SECCION", del Municipio de --
Huimanguillo, Tabasco, en su carácter de Autoridad más cercana a la
multicada Colonia ya que según informes recibidos ante el Sr. Pre-
sidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento del mismo Municipio, --
se le solicitó que en auxilio y colaboración con esta Delegación Agra-
ria, se procediese a notificar a los nuevos Colonos y como de las Es-
crituras que ustedes exhibieron manifestaron que tienen sus domicilios
en la Colonia ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, del Municipio de Huimanguillo, --
se les mandó a notificar personalmente por conducto de la Autoridad --
Municipal, según oficio número 4750 de fecha 9 de septiembre del año
en curso, en donde se le pide a la Autoridad Municipal, que en caso --
de no localizar el paradero de ustedes, me haga devolución de las Cé-
dulas que se le adjunta, para los efectos de proceder a notificar por
Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor cir-
culación de los que se editan en la Capital del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario General
del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, en su oficio número SG/295,
de fecha 13 de septiembre del año en curso, informó al Jefe de la
Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Agraria, que el Jefe de --
Agencias y Delegaciones de ese Ayuntamiento se trasladó a la Colonia --
RODRIGUEZ CANO, para notificar a los que supuestamente viven en la ci-
dad; Colonia encontrándose que en la misma no habitan las personas a
quien notificaría personalmente, de igual manera nos informó que en el
Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no existe ningún Poblado, Zona Ur-
bana o Caserio con el nombre de Colonia ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, adun-
tándonos copia heliográfica del Plano General del Municipio en el cual
no se localiza ninguna Zona Urbana o Caserio de la multicada Colonia
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, en este orden de ideas y al no saber su para-
dero procedo a notificarles por Edictos comunicándoles que esta Dele-
gación Agraria a mi cargo y cumpliendo con las ordenes que me ha diri-
gido el Titular del Ramo por conducto del Director General de Procedi-
mientos Agrarios y del Director de Colonias y Terrenos Nacionales se
continúa con el procedimiento de Privación de Derechos de Colonias que
se inició en contra de los Colonos Titulares en el año de 1984, y que
se le notifico por Edictos habiendo comparecido a Juicio los 11 Colo-
nos Titulares, así mismo el citado Edicto se publicó en el Periódico
Oficial del Estado y el de mayor circulación del Estado, que en este
caso fué el Diario Presente, comunicándoles que deben comparecer a Ju-
icio, así también se le comunicó a los nuevos Colonos que fracciónaron
los 9 lotes iniciales que también se les levantó Acta de abandono por
violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Refor-
ma Agraria en vigor, en apego a lo que señala los Artículos 22, 47,
48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas
y Ganaderas vigentes, así como el Artículo 315 del Código Federal de
Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Federal
de Reforma Agraria, y al Reglamento General de Colonias Agrícolas y
Ganaderas vigentes, se les hace saber que cuentan con 30 días a partir
de esta publicación para comparecer a Juicio, presentar Pruebas y Alega-
tos que a sus derechos convengan, toda vez que al no hacerlo el Ju-
icio se continuará en rebeldía.

Para lo que por mi mandato tenga su más fiel y exac-
to cumplimiento, expido el presente Edicto a los 24 días del mes de
octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de
México, D.F., Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T E
SUFRAGIO SUPLENTE DEL SECCIONARIO
EL SECCIONARIO EN EL ESTADO

FIG. VICTOR RAMIREZ LEON

WILCO/acts.



Constructora Tenexpa, S. A. de C. V.

REG. FED. DE CAUS. CTE-850130

SPP-123502

PEMEX 5686

CNIC 35751

Hidalgo 117 Colonia Guerrero

Código Postal 86350

Comalcalco, Tab.

POR CONDUCTO DEL C. INGENIERO VICTOR ORTIZ SAILON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

C O N V O C A

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA CUAL SE LLEVARA A EFECTO - EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1991, A LAS DIECISIETE HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, BAJO EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D I A :

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE ACUDIRA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA RESPECTIVA.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

No. 4619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número 103/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de SANTIAGO ALVAREZ COLORADO Y LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

---1.- Apareciendo que según se desprende de autos, que los demandados SANTIAGO ALVAREZ COLORADO Y LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ no obstante de haber sido notificados oportunamente para que impugnarán el avalúo exhibido por el actor y no habiéndolo hecho; en consecuencia, el mismo se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---2.- Por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se manda a sacar en Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el predio urbano con Construcción embargado en el principal de este Juicio, ubicado en la Calle Independencia sin número del poblado "Estación Chontalpa" del Municipio de Huimanguillo, Tabas-

co, con una superficie de 1,250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte cincuenta metros con lote sesenta; al Sur; 50.00 metros con Antonio Morales Martínez; al Este; veinticinco metros con la calle Independencia y al Oeste veinticinco metros Oscar Enrique Olán González, amparado con el documento público número 159, predio número 9,874 folio 46 y volumen 36 y se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos mas concurridos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.-----

cantidad en que fuera valuado dicho bien inmueble, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad en efectivo igual al 10% de la Suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del valor del inmueble de referencia, sin cuyo requisito no será admitidos en la subasta que se celebrará en el recinto de este Juzgado.-----

---3.- Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en remate es en el poblado "Estación Chontalpa" del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los Avisos respectivos, en los estrados de ese Juzgado, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas, Mercado Público y Palacio Municipal, con la súplica de que el referido exhorto deberán devolverlo a este Juzgado con la constancia respectiva, antes de la fecha señalada para el remate. --- Notifíquese personalmente.---Cúmplase.--- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé.- Dos firmas ilegibles.---Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI: COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 4626

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores JOSE DEL CARMEN CERINO CHAN Y

ROSA GARCIA DE CERINO, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 412/991, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha trece de Noviembre del presente año, respecto del predio URBANO, ubicado en las calles Crisanto Palma y Manuel Pérez Ney de esta ciudad de Nacajuca, constante de una Superficie de: 197.78 M2. (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y OCHO CENTIMETROS

CUADRADOS) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con calle CRISANTO PALMA; AL SUR, en 20.20 metros con MANUEL CERINO; AL ESTE, en 10.30 metros con calle MANUEL PEREZ NEY; y al OESTE, en 9.38 metros, con RITA CERINO. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No. 4616

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace del conocimiento al Público en General que ROBERTO MONTALVO ALFONSO, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 839/991 ordenando la Ciudadana Juez del Conocimiento la Publicación por Edictos del proveído de fecha seis de noviembre del presente año, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, respecto al predio urbano ubicado en la Calle José Narciso Roviroso de Ciudad Pemex de este Municipio, constante de una superficie de 700.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE

20.00 metros con Andador Pemex, AL SUR, 20.00 metros con la calle José N. Roviroso, AL ESTE 35.00 metros con propiedad de MARIO ENRIQUE DOMINGUEZ y al OESTE 35.00 metros con propiedad de JUAN R. GIL AGUIRRE.- Con la finalidad de acreditar la posesión real y material y pleno dominio del predio antes descrito, se le dió intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Presidente Municipal de esta Ciudad.

Lo que hago del conocimiento al Público en General y para las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a dedu-

cirlos en un término de TREINTA DIAS, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 4621

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 084/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LORETO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, con fecha ocho de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1/o.- Por presentado el C. LORETO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Mármol número 126-A de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. LIC. JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Profesor León Zárate, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de: CUATRO HECTAREAS, CIN-

CUENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 metros, con Camino Vecinal; AL SUR: 40.00 metros, con Ejido Guatemalan; AL ESTE: 1.150 metros, con propiedad del Señor Loreto de la Cruz de los Santos; y AL OESTE: 1.160 metros, con propiedad del señor Juan Avalos Méndez, según plano anexo.- 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la

que será recibida con citación del fiscal de la Adscripción el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. 4/o.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial con quien actúa, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas -----

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1-2-3

No. 4533

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 218/990, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. ORBELIN CASTRO VIDAL, con fecha seis de diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:-----

-----Por presentado el C. ORBELIN CASTRO VIDAL, en su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en original del recibo del Impuesto predial con folio número B357434, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Tesorería Municipal del Centro; original de Constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN ROMERO HERNANDEZ, Delegado Municipal de la Ranchería "Miguel Hidalgo", primera sección del Municipio del Centro; original de un plano de predio sub urbano ubicado en la ranchería "Miguel Hidalgo" primera sección del Municipio del Centro, propiedad del promovente y certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cual hace constar que el promovente tiene la posesión respecto de la manifestación número 16,897 y copias simples que acompañan, con las que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la ranchería "Miguel Hidalgo" primera sección del municipio del Centro, con una superficie de 4,403.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 97.10 metros; con propiedad de DOLORES POLANCO, al Sur en dos medidas 20.5 metros y 79.25 metros, con calle sin nombre, al Este 38.60 metros con propiedad de MARIA CRUZ CASTRO

ESPINOZA, y al Oeste 54.20 metros con propiedad de LETICIA CARRASCO, según lo acredita con el plano original que adjunta a ésta promoción.-----

-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2,932; 2,933; 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos de vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho le compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio sub urbano objeto de esta diligencia, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. El día que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, MATEO SABALA GONZALEZ, SANTIAGO RAMIREZ, GONZALEZ Y BASILIO DIAZ GONZALEZ.-----

-----Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204, de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor proveer en Derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste

Juzgado si el predio es motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.-----

-----Con motivo de lo anterior, adjúntese a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por el interesado.-----

-----Señala el actor como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos seis Despacho cinco de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA.-----

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA
SANCHEZ.

No. 4577

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD
DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO**

*****REMATE EN PRIMERA ALMONEDA*******AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 054/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LIC. MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL y EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y GLADYS CARAVEO MORALES o GLADYS CARAVEO DE HERNANDEZ, por auto de fecha seis de los corrientes, se señalan las DIEZ TREINTA HORAS del día TRES DE DICIEMBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bienes inmuebles:

... Predio Urbano ubicado en la Prolongación de Reforma Esq. con Simón Bolívar de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 M. con LETICIA MORALES DE CARAVEO; AL SUR, 20.00 M. con calle simón Bolívar; AL ESTE 20.00 M. con LETICIA MORALES DE CARAVEO; AL OESTE, 20.00 M. con Prolg. de la calle Reforma, inscrito bajo el número 280, del Libro General de Entradas a folios del 633 al 636 del Libro de Duplicados volumen 68 afectando el predio número 25110, propiedad de la demandada GLADYS CARAVEO MORALES o GLADYS CARAVEO DE HERNANDEZ. Predio Urbano, ubicado en la calle Reforma No. 471 de esta Ciudad, con una superficie de 182.04 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 44.40 M. con LAURENTINO ARIAS MENDEZ; AL SUR, 44.40 M. con MANUEL RUIZ; AL ESTE: 4.10 M. con calle Reforma Norte; AL OESTE: 4.10 M. con parte del terreno

que se reserva el vendedor, inscrito bajo el documento privado 530 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 14675 a folios 206 del Libro Mayor a nombre de ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Predio Urbano ubicado en la calle Reforma Norte No. 467 de esta Ciudad, con una superficie de 399.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 49.40 M. con CASTOLO VERA VERA; AL SUR: 50.50 M. con LETICIA MORALES DE CARAVEO; AL ESTE: 8.00 M. con calle Reforma; AL OESTE 8.00 M. con THELMA ROMERO OLAVE; afectando el predio 25074 folio 68 del Libro Mayor volumen 105 a nombre de GLADYS CARAVEO MORALES, dichos bienes tienen un valor pericial del PRIMER PREDIO, \$173000,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo POSTURA LEGAL la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de-----\$115333,333.00 (CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DEL SEGUNDO PREDIO, valor pericial de \$50300,000.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo POSTURA LEGAL, la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de \$33533,332.00 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

00/100 M.N.), TERCER PREDIO, valor pericial de \$90500,000.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo POSTURA LEGAL, la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de \$60333,332.00 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Precio del valor comercial emitido por el perito valuador de la parte actora ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, en el presente negocio Judicial.

SE CONVOCAN POSTORES, quines previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del citado bien, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

-3

No. 4579

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

AL PUBLICO EL GENERAL:

El señor JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, promovió en Vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 321/991, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de Julio del presente año, respecto al predio URBANO ubicado en la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, con superficie total de: 703.29 SETECIENTOS TRES METROS VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, con dos

medidas 20.20 y 18.50 metros lineales propiedad del Templo Evangelico, al sur, con tres medidas 18.20, 7.60 y 14.65 metros lineales con propiedad de Josefina Córdova Gómez, y Javier Pérez Ureña, al Este, con 21.00 metros lineales con la Calle Justo Sierra y al Oeste con la Calle Gregorio Méndez, con 14.40 metros lineales.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES

DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXPIDA EN LA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-3

No. 4630

DIVORCIO NECESARIO**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Frontera número ciento cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS DE LA ROSA GARCIA, ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA Y FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO, promoviendo por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.

---2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil, 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, am-

bos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la Superioridad mediante atento oficio.

---3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no ha-

cerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

---4o.- Se tiene al promovente ofreciendo la prueba testimonial, misma que se reserva para el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe.

CRISTINA AMEZQUITA PEREZ.

1 - 2 - 3

No. 4627

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

CC. JULIA RODA OSORIO, SATURNINO, CEFERINA, PEDRO, JUAN, JULIAN Y FELIPE MAYO RODA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 234/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ALFONSO DE LA CRUZ MAYO, en contra de Ustedes, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos copiados a la letra dicen:

"...PRIMERO:- La Vía escogida resultó procedente y es competente el Juzgado que resuelve.- SEGUNDO:- ALFONSO DE LA CRUZ MAYO no probó la acción de Prescripción Positiva respecto del predio urbano y cuyas medidas y colindancias se dan en el primer resultando de esta resolución.- TERCERO:- Se absuelve a los demandados JULIA RODA OSORIO, SATURNINO,

CEFERINA, PEDRO, JUAN, JULIAN Y FELIPE MAYO RODA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la demanda que les entabló ALFONSO DE LA CRUZ MAYO consistente en la PRESCRIPCION POSITIVA respecto del predio urbano ubicado en la calle "HIDALGO" de la colonia TAMULTE DE LAS BARRANCAS de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias se detallan en el primer resultando de este fallo.--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. NORMA EDITH CACERES LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas

ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3.

No. 4578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 351/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO Y OTROS, en contra de los CC. ROBERTO CALCANEIO ARBOLEYA Y AIDA RABELO DE CALCANEIO, con fecha seis de noviembre se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo pide el actor LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación.---

a).-PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la Calle María R. Vda. de Osuna número Trece de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie de 161.00 metros cuadrados, cuyas características obra en el avalúo al que se le fijó un valor comercial de \$72575,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$58060,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

b).- PREDIO SUB-URBANO, Ubicado en la

Calle Gobernador Audencio G. Cruz, de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el número 151 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 12,101; al que se le fijó un valor comercial \$11250,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

TERCERO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anuncie la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de Centla, Tabasco, para lo cuál expidan los edictos correspondientes convocando postores en la inteligencia que

dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS.---

CUARTO: Toda vez que dos de los predios sujetos a remate, se encuentran en el Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Centla, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de aquella Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Ujeproveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 6 de Noviembre de 1991.-Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

-3-

No. 4582

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor IGNACIO CERINO GARCIA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 371/991, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 21 de agosto del presente año, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Allende del Poblado Jalpa de este Municipio, con superficie total de 828.42 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, lo-

calizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte: 11.50 y 52.75 metros con ANTONIO MADRIGAL GOMEZ; al Sur, 16.00 y 46.30 metros con ISIDRO MADRIGAL ARIAS; al Este, con 13.25 metros, con BERTHA CORONEL GOMEZ y al Oeste, 13.15 metros con calle Allende.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOS-

TO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-3-

No. 4625

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 194/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, con fecha catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Se tiene por presentado el Ciudadano ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión del predio Urbano ubicado en el Poblado Dos Montes de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta una superficie de 27,674.00 Mts2, localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 68.00 Mts. con Landa y Rubio y 104.00 Mts.2 con Antonio Sánchez López, al Sur 19.31 Mts. con José del C. López 46.00 Mts. Terreno Baldío y-----

106.00 m. con la Calle Libertad. Al Este 45.00 Mts. con calle Ateo, 52.40 Mts. con José del C. López 114.30 Mts. con Landa y Rubio y al Oeste 121.63 Mts. con Antonio Sánchez y 78.30 Mts., con Landa y Rubio. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la ca-

sa marcada con el número 407 de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Eduardo Cruz Rodríguez. Fómese expediente registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, señora Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1-2-3

No. 4622

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

que en el expediente civil número 444/990, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos JAVIER CRUZ HERNANDEZ Y LUIS CRUZ GARCES, se dictó un auto de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Vistos: El estado que guardan los presentes autos para dictar la declaración de herederos respectiva y apareciendo que la presente sucesión se denunció también a bienes del extinto LUIS CRUZ GARCES, quien falleció en esta Ciudad el día once de mayo de mil novecientos ochenta y seis siendo que su herencia la reclaman la C. CIRILA GARCES MERIDA, madre de dicho occiso y sus hermanos MARINA Y ANASTA-

CIO CRUZ GARCES, resultando éstos ser sus parientes colaterales dentro del cuarto grado; por lo tanto, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclaman las personas antes mencionadas, haciéndose un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días. Asimismo, publíquese este proveído por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, para los mismos efectos.-----Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.---

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su

publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días y para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2
(10 en 10)

No. 4581

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 043/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra del C. ROBERTO RIVEROLL LUGO ó JOSE ROBERTO RIVEROLL LUGO, con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTOS; Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: I.-Atento a lo solicitado por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos practicados en la presente causa, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Reforma sin número de esta ciudad, constante de una superficie total de 250.00 M2., con

las siguientes medidas y colindancias, al Norte 50.00 metros con Sofía Riveroll de Mendoza, al Sur 50.00 metros con Angel Riveroll Hernández, al Este 5.00 metros con Guadalupe Hernández Riveroll y al Oeste 5.00 metros con calle Reforma, inscrito a nombre de JOSE ROBERTO Y MIRNA JUANITA RIVEROLL LUGO, bajo el predio número 12,797, folio 59, del Libro Mayor, volumen 56.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$24500,000.00, (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), a que asciende el valor pericial emitido respecto al 50% de dicho predio, que se saca a remate o sea la cantidad de:---

\$16333,333.32 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MN), II.-En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos además en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitan-

do postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las 10:00 horas del día 2 de diciembre del presente año, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Lo, acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial, que certifica y da fe..."

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 4596

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ELENA JIMENEZ VILLEGAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO No. 327 INT. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 93.81 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.80 MTS. CON LA SRA. FRANCISCA VILLEGAS DIAZ.
AL SUR: 5.40 MTS. CON LA SRA. FIDELIA

CRUZ SANCHEZ.

AL ESTE: 14.67 MTS. CON CAMINO VECINAL.

AL OESTE: 14.10 MTS. CON LA SRA. DOMINGA ASCENCIO PERALTA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 344/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FAUSTO D. AGUILAR PEÑA como Mandatario de BANAMEX, S.N.C., en contra de la C. LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en este Juicio, Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:-----
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 605 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 504 del libro General de entradas a folios 1732 al 1734 del libro de duplicado, volumen 114, quedando afectado el predio 29354 a folios 243 del libro mayor volumen 112; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total del terreno de 212.75 metros cuadrados, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. total, en cuanto a la parte alícuota que se remata le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.---

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esa Ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó y manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: 29 Octubre de 1991. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

-3

No. 4595

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

FRANCISCA VILLEGAS DIAZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE NIÑO ARTILLERO No. 327 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 135.55 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.80 MTS. CON LA CALLE NIÑO ARTILLERO.

AL SUR: 7.80 MTS. CON LA SRA. ELENA JIMENEZ VILLEGAS.

AL ESTE: 9.30 MTS. CON EL DREN DE AGUAS NEGRAS.

AL OESTE: 15.10 MTS. CON LA SRA. DOMINGA ASCENCIO PERALTA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. AEDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4590

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 864/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra MARTIN MONTERO LARA Y ANTONIO DOMINGUEZ PEÑA Y MARICELA LEON LARA Y MARIA LUISA AMADOR ALEMAN con fecha ocho de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Vistos: a sus autos y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Por presentado el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro con su escrito de cuenta, y en atención a su petición, y toda vez que el avalúo exhibido por el Perito, Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro y en atención a su petición, y se conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad del codemandado Antonio Domínguez Peña a pública subasta y en primera almoneda; Fracción de Terrenos con Superficie de cincuenta hectáreas, del predio rústico denominado "EL TUXPEÑO" ubicado en el Municipio de Jesús Carranza, Veracruz; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; bajo el número Treinta Ochenta y Dos (3082), Folio 9722-9723, TOMO VIII,

SECCION I de fecha 9 de Agosto de 1989, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 530 Metros con Alberto Aguilar T.; Al Sur, 700 Metros con la colonia LAND CO; Propiedad del Gobierno del Estado; Al Este en toda su extensión con el Río Chalchijapan; y al Oeste, en 770 Metros con Propiedad de Juan Santos Rodríguez, otra Fracción de Terreno del predio rústico denominado "EL TUXPEÑO" con superficie de 50 Hectáreas, ubicado en el municipio de Jesús Carranza Veracruz el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz; bajo el número 3083, FOLIO 9724 -9725, TOMO VIII, SECCION I, de fecha 9 de Agosto de 1989, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 770 Metros, con el Señor Alberto Aguilar T.; al Sur 770 Metros con la colonia LAND CO, propiedad del Gobierno del Estado; Al Este 770 Metros con el señor Rubén Mendoza López; y al Oeste en 750 Metros con FIDELATY TRUST CO, los cuales fueron valuados en la cantidad de \$100'000,000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los predios que se rematan, la cantidad \$66'666,666.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de tres días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de Aca- yucan Veracruz, en virtud de que en la

Ciudad de Jesús Carranza Veracruz no existe Juzgado competente, por lo que se le pide que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para la celebración del Remate, en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los predios asignados por el Perito Valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9 DIAS CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 4628

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA. P R E S E N T E.

En el expediente civil número 1/991, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por ADOLFO ALVAREZ CORZO, con fecha tres de Enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado ADOLFO ALVAREZ CORZO con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral de fecha catorce de Mayo del año de Mil Novecientos Noventa, constancia expedida por el C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS Director de Finanzas Municipales, libertad de gravámen expedida por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Mayo del año próximo pasado, original del plano del predio urbano ubicado entre las calles Melchor Ocampo Ignacio Mejia e Independencia de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de ADOLFO ALVAREZ CORZO, original del Primer Testimonio de la escritura publica número 1931 de fecha diecinueve de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos; autorizándome para oír citas y notificaciones, tomar apuntes, tener acceso al expediente, recoger toda clase de documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON con domicilio en la calle 5 de Mayo número 500 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en las calles de Independencia y

Melchor Ocampo de la Colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, con superficie de 11,892.75 M2, y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 153.00 mts., colinda CON JOSE SEGURA, Al Sur, 150.00 Mts., con calle Melchor Ocampo, al Este, 61.00 Mts., con calle Ignacio Mejia, y al Oeste, 96.00 Mts., con calle Independencia lo que justifica con el original del plano que en tamaño original acompaña a este escrito.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Fijense aviso en los-----

lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha

de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha tres de Enero de 1991.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 1/991 que se lleva en este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Marzo 18 de 1991.

A T E N T A M E N T E.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2-3

No. 4620

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Ciudadana DOMINGA HERNANDEZ DE ALVAREZ, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 356/991, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha Tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno, respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Cuarta Sección de este Municipio, con superficie de: 00-10-31/25 Has. (CERO HECTAREAS DIEZ AREAS Y TREINTA Y UN CENTIAREAS Y VEINTICINCO FRACCIONES) con las medidas y colindan-

cias siguientes: AL NORTE, EN 25.00 Metros con el Ejido Eureka y Belém; al SUR, en la misma medida con la Carretera a Miguel Hidalgo Cuarta Sección; AL ESTE, en 42.00 metros con propiedad de JUAN LOPEZ MENDOZA y al OESTE, en 40.50 Metros cincuenta centímetros, con la misma propiedad de JUAN LOPEZ MENDOZA.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE

LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA A DEUDIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

A T E N T A M E N T E
LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 4574

JUICIO SUMARIO CIVIL**C. BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 122/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, promovido por la licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", en contra del C. BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Por presentada la licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco "Invitab", como lo acredita con la copia fotostática debidamente certificada notarialmente que exhibe de la Escritura número Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete, Volumen XL de fecha Cinco de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público Número Catorce en este Estado, personalidad que en tal virtud se le reconoce para todos los efectos legales; con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citaciones y notificaciones el Despacho marcado con el número 6 del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente en su

nombre y representación a los CC. LICS. RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ y Pasante de Derecho PABLO CONTRERAS PEREZ, demandado en la Vía Sumaria Civil del C. BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ, de domicilio ignorado, de quien reclama la Rescisión del Contrato de Compraventa con reserva de dominio, que celebró con su representado con fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, respecto de la vivienda Progresiva ubicada en el Lote número 3, de la Manzana No. 2 del Fraccionamiento 2 LOMAS DE OCUILZAPOTLAN", Centro Tabasco, y como consecuencia la desocupación y entrega de dicha vivienda, así como el pago a título de renta por el disfrute de la Casa-habitación y pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 2149, 2153, 2170, 2175, 2184, 2184, 2185, 2187, 2194, 2802, 2804, 2815, 2829, 2830 2849, 2850 fracción I y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 255, 258, 405 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Toda vez que según la constancia exhibida expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, el demandado BARTOLO MARTINEZ JIMENEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 212 fracción II del enjuiciamiento Civil, notifíquese mediante fracción II del enjuiciamiento Civil, notifíquese mediante

EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación. Igualmente se tiene a dicha actora por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde, las cuales se reserva para su debida oportunidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 4592

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

TITO MANUEL REYES SALVADOR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CAPARROSO S/N DE LA VILLA DE PLAYAS DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 362.80 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.70 MTS. CON PABLO CHICO DIAZ.

AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE ALFONSO CAPARROSO.

AL ESTE: 35.00 MTS. CON JOSE DE LA CRUZ ALEGRIA.

AL OESTE: 37.00 MTS. CON RUPERTO VILLEGAS ALVAREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 NOV. DE 1991.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No.4601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB: NOVIEMBRE 6 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 167/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endos en proc. de LIC. LUIS H. BOLIO MEDINA, en contra de los C. FAUSTINO FERIA PEREZ suscriptor y TERESA MACDONAL DE FERIA aval, con fecha cuatro de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

En cuatro de Noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, doy cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del actor, recibido en ocho de Octubre del año en curso. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

PRIMERO: Toda vez que de los demandados no designaron perito, ni el acreedor embargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. no presentó su perito; por lo que se les tiene por pérdida tal derecho y se designa como perito común a las partes el propuesto por la parte actora, para los efectos legales conducentes, asimismo como no fue objetado el dictamen pericial emitido por el ING. Y ARO. FRANCISCO ABEL GALEANA CABRERA, se declara aprobado, para todos los efectos legales.---

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes, valuados por el INGENIERO FRANCISCO

ABEL GALEANA CABRERA:--

A1: UN BIEN INMUEBLE, con construcción, ubicado en la calle 5 de Mayo de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana Tabasco, propiedad del C. FAUSTINO FERIA PEREZ, con una superficie del terreno de 169.64 y de la construcción de 63.48, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, a dicho inmueble se le fijó un valor comercial de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

B1: UN BIEN MUEBLE, consistente en un vehículo marca VW, tipo Panel combi, modelo 1987, color blanca, con placas de circulación VS-6653, con número de motor AF-9 45881, la cual se encuentra en estado general regular; a dicho vehículo, se le fijó un valor comercial de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.---

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles y muebles, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre

de esta ciudad y de Macuspana Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.---

QUINTO: Toda vez que uno de los bienes sujeto a remate, se encuentra en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Macuspana Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de aquella ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día--- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

3

No. 4599

DENUNCIA DE TERRENO

H. CONCEJO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO, MEX.

NERI LORENA DORANTES RUBIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE 51 No. 5 INTERIOR DE ESTA CIUDAD. POR MEDIO DE UN ESCRITO Y SIGNADO POR LA MISMA HA COMPARECIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 201.60 METROS CUADRADOS QUE DICE POSEER EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN FORMA PACIFICA. CONTINUA Y PUBLICA UBICADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE 18.00 METROS. CON MANUEL SE-

GURA Y BLASINA DE LA CRUZ. SUR DOS MEDIDAS: 19.00 METROS CON ROGELIO PARDO.

ESTE: 39.10 MTS. CON ANASTASIO SOBERANIS Y LOS CC. OSCAR Y MIGUEL JASSO PAUL.

OESTE 4.00 MTS. CON JULIO MUÑOZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A DEDUCIRLOS PASEN EN TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFI-

CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA-JES PUBLICOS Y TABLEROS MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ESTATUIDO POR EL ART. XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TENOSIQUE, TAB., A 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.

C. EMILIO VELA GOLIP.
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MPAL.

C. FRANCISCO ALAMILLA V.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

3

No. 4613

DIVORCIO NECESARIO

C. GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 553/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra. CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, se dictó auto de inicio de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, que cpiado a la letra dice:-----

...Por presentada la Ciudadana CONCEPCION DE LOURDES JIMENEZ OROPEZA, mediante su escrito de cuenta y anexos, con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO, DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO; al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267fracción VIII y relativos del Código Civil 144, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada en la vía y forma propuesta a la demandada, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- Apareciendo del escrito de demanda de la actora que este manifiesta que su esposo GUILLERMO ENRIQUE CUBERO OSORIO es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigor en el Estado, haga se la notificación por Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda.- Se tiene a la actora señalando los estrados de este Juzgado para oír citas y notificaciones.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licen-

ciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe....

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

-2-3

No. 4600

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

FRANCISCO DIAZ RAMON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL POBLADO MEDELLIN Y MADERO SEGUNDA SECCION, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 406.42 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.30 MTS. CON PAULINO DE LA CRUZ GONZALEZ.

AL SUR: 15.60 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 22.00 MTS. CON PAULINO DE LA CRUZ GONZALEZ.

AL OESTE: 29.20 MTS. CON MERCEDES RAMON DE LA CRUZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 4602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 306/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO, en contra de SERGIO G. LEON PRIEGO O SERGIO GONZALEZ LEON PRIEGO VILLA con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita VICENTE ROMERO FAJARDO, mediante su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el perito Tercero en Discordia ha emitido el avalúo correspondiente y que obra en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados del Código de Comercio Reformado, se saca a remate el Bien Inmueble embargado propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA a pública subasta y en Primera Almoneda el predio urbano ubicado en la Calle Allende número 102 de esta Ciudad, constante de una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 8.76 metros con

propiedad de Mercedes López Viudad de Payró, actualmente la Cámara de Diputados; al Sur, 8.76 metros con la Calle Allende; al Este, 18.34 metros con propiedad del Gobierno del Estado; y al Oeste, 18.34 metros con propiedad de la que fue del señor Miguel Payró, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4381 a folios 20812 al 20816 del Libro duplicado volumen III, afectando al predio número 74309 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 288, el cual fue valuado en la cantidad de \$284'495.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MON. NAC), y siendo de postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo comercial del predio que se remata la cantidad de \$189'662.000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MON. NAC), en consecuencia, anúnciense por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio,

así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que deberá efectuarse en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado bien en la Secretaría de Finanzas, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 4614

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez Interior S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 5 de Agosto de 1991, Mil Novecientos Noventa y Uno.- Por presentada la SRA. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal, con una superficie de 167.07 M2; Ciento Sesenta y Siete Metros con Siete Centímetros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo legal de esta Ciudad en la calle Juárez Interior S/N que se localiza por los

siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 13.40 Metros con propiedad de los CC. DALIA ALEJANDRO ALEJANDRO Y MAGNOLIA ALEJANDRO GOMEZ; AL SUR: 12.20 Metros con propiedad de la SRA. TERESA LAZARO GOMEZ; AL ESTE: 13.00 Metros con propiedad del SR. MORELOS LOPEZ ALAMILLA Y AL OESTE: 13.10 Metros con propiedad del SR. PEDRO OLAN.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se

comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, LIC. PEDRO JIMENEZ LEON y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EMILIANO OLAN LAZARO, quienes dan fe.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PEDRO JIMENEZ LEON.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. EMILIANO OLAN LAZARO.

-2-3

No. 4597

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO.
JUDICIAL DE BALANCAN TABASCO.

C. LUIS FERNANDO HERNANDEZ
DOMINGUEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 199/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. CLEDIS ABREU AGUAYO DE HERNANDEZ, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE Y SE LEE:--
"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Por presentado a la C. CLEDIS ABREU AGUAYO DE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en; copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre la promovente y el demandado LUIS FERNANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, copias certificadas de las Actas de Nacimiento de los menores ERIKA PATRICIA, LUISA PAOLA Y FERNANDO ULISES de apellidos HERNANDEZ ABREU CONSTANCIA expedida por la C. LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de esta ciudad de Balancán, Tabasco, CONSTANCIA expedida por el C. LICENCIADO ALFONSO GOMEZ CANTO, Director de Seguridad Pública de esta ciudad de Balancán Tabasco, CONSTANCIA Expedida por el PROFESOR URIEL MENDEZ CASTELLANOS, Director de Seguridad Pública de la ciudad de PARAISO TABASCO, CONSTANCIA expedida por el C. LICENCIADO ALFONSO GOMEZ CANTO, Director de Seguridad Pública de esta ciudad de Balancán Tabasco y copias simples que acompaña con las que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra del C. LUIS FERNANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, con domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, IX, XIV, 283, 302, 303, 315 Fracción I, 317, 2455, 2460 Fracción II del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 2o, 24, 29, 44, 94, 96, 142,

162, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Téngase a la C. CLEDIS ABREU AGUAYO DE HERNANDEZ, promoviende EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, por la causal de ABANDONO DE HOGAR CONYUGAL, en contra del C. LUIS FERNANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ.-En virtud de que la actora CLEDIS ABREU AGUAYO DE HERNANDEZ, manifiesta IGNORAR el domicilio del demandado, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS, a costa de la actora, los que se publicarán por TRS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Local del Juzgado, a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría, a partir del día siguiente se dice de la última publicación de los EDICTOS, más NUEVE DIAS que se le dan para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, en caso de no hacerlo se le tendrá por CONFESO de los puntos de hechos de la misma, requiriéndolo al mismo para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-Como lo solicita la promovente CLEDIS ABREU AGUAYO DE HERNANDEZ, se decreta el ASEGURAMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS, el EMBARGO PRECAUTORIO sobre el predio rústico ubicado en la calle 27 de febrero de esta ciudad de Balancán Tabasco, propiedad del C. LUIS FERNANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, inscrito el 8 de mayo del año de 1981, bajo el número 186, afectando el

predio número 8,578, al folio 15 del Libro Mayor, volumen 38, girándose para tal efecto atento oficio al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que se sirva hacer la anotación correspondiente.-En cuanto al Mandato Judicial que otorga la promovente en favor del C. LICENCIADO DAVID JESUS MURILLO AGUAYO, se señala cualquier hora y día hábil, para que dicho profesionista se presente ante este Local del Juzgado a manifestar si acepta o no el cargo conferido, debiendo de identificarse personalmente a satisfacción de este Juzgado.-La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 814, de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LICENCIADO DAVID JESUS MURILLO AGUAYO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-RUBRICAS.-DOS FIRMAS.---

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-DOY FE.-
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. NOEMI ABREU ZETINA.

No. 4589

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL:**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente civil número 69/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (EJECUCION DE SENTENCIA) promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de SERVICIOS MARITIMOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V. y/o ARCELIA LUNA MIRANDA y/o JULIO CESAR CASTRO TORRES, con fecha seis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo cuyos puntos 4/o.-, 5/o.- y 6/o.- dicen:-----

"...2/o.- Como lo pide el ejecutante en el segundo punto de su promoción, en virtud de que hasta la fecha el acreedor reembargante Banco Nacional del Pequeño Comercio no ha designado perito valuador de su parte, se le tiene por perdido ese derecho con apoyo en el artículo 547 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio.- 3/o.- Asimismo advirtiéndose de que los avalúos agregados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término que se les concedió, según se advierte de la certificación secretarial de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se declaran judicialmente aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes.- 4/o y por último conforme lo solicita la parte actora en el cuarto párrafo de su libelo, con fundamento en el artículo 1411 del Código de primera moneda, única y exclusivamente el inmueble embargado a la demandada SERVICIOS MARITIMOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V., el cual es el siguiente: Predio Urbano

ubicado en la esquina que forman las calles Manuel Doblado y M. Lerdo número 402 de esta Ciudad con una superficie de 355.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.60 metros con Enrique Avalos Hernández, al Sur dos medidas 17.50 y 15.10 metros con calle Manuel Doblado y propiedad del señor Francisco Murrieta Tadeo, al Este dos medidas 7.20 y 6.90 metros con propiedad del señor Francisco Murrieta Tadeo, al Oeste 14.40 metros con calle M. Lerdo enclavándose en dicha área de terreno dos casas habitación la primera compuesta de: Sala Comedor, Cocina, Cuatro Recamaras, Un Baño Y Un Lavadero; la segunda compuesta de Sala, Comedor, Cocina, Dos Recámaras y Un Baño, las cuales ocupan una superficie de 203.68 metros, inscrito el Siete de noviembre de 1989, bajo el número 677 del Libro General de Entradas, a folios del 2091 al 2095 del Libro de duplicados volumen 35; quedando afectados por dicho contrato el predio número 12416 folio 188 del Libro Mayor, Volumen 47; con un valor comercial de \$125'300,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, siendo postura legal: la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- 5/o.- Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Pagos de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a rema-

te sin cuyo requisito no serán admitidos. 6/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos de la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESNETE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 4598

DIVORCIO NECESARIO**C. ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 522/989, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), promovido por DORA ELVIA CADENAS VELAZQUEZ, en contra de ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó una Sentencia, que en sus puntos resolutorios a la letra dice:

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía.
---SEGUNDO.- Ha procedido la demanda de Divorcio necesario formulada por la Señora DORA ELVIA CADENA VELAZQUEZ, en contra del señor ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ, en consecuencia:---
---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre la actora y el demandado, ante el Oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco, según acta que obra en el Libro número 03, en la foja 24268, acta número 510 de fecha 14 de Diciembre de 1984, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil; se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los mismos

para los efectos legales; ambos quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, excepto el señor ORLANDO AMADOR RODRIGUEZ, quien solo podrá hacerlo una vez que hayan transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 289 del Código Civil.---

---CUARTO.- El menor JESUS ANTONIO AMADOR CADENA, queda única y exclusivamente bajo la patria potestad de su madre la señora DORA ELVIA CADENA VELAZQUEZ.---

---QUINTO.- Publíquese los puntos resolutorios de esta sentencia además de la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de la Entidad.---

SEXTO.-Tan pronto como cause ejecutoria esta resolución remítase copia certificada de ella al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que en su oportunidad haga las anotaciones a que se refiere el artículo 291 del Código Civil, en vigor. En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose la

baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.---

---SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la actora y por medio del Periódico Oficial del Estado al demandado, como quedó ordenado en el punto QUINTO de esta resolución.---

---A S I, definitivamente Juzgando lo resolvió, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- CONSTE.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

-2-3

No. 4612

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****C. ROSA ELVIRA VELUETA VIVAS
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil No. 103/991, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. LORENZO ALVAREZ JIMENEZ, en contra de ROSA ELVIRA VELUETA VIVAS, con fecha 12 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---VISTA.-La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.---UNICO.-Como lo solicita con fundamento en los artículos 271 y 618 del Código Procesal Civil en vi-

gor, y como lo solicita se abre el período de ofrecimientos de pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES, debiéndose publicar éste proveído en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, por dos veces consecutivas, empezando a correr el término de ofrecimientos al día siguiente de la última publicación de éste proveído.---Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, con la asistencia de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.---

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, a los Dieciocho días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ
NAVARRETE

-2

No. 4617

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 223/91, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL. ACCION REAL HIPOTECARIA, Promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de LIZBETH FABIOLA DOMINGUEZ POLANCO, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Sumaria Civil ACCION REAL HIPOTECARIA. En su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.N.C., Personalidad que se le reconocen en autos, en contra de la Señorita LIZBETH H. FABIOLA DOMINGUEZ POLANCO, quien tiene su domicilio en la Cerrada 17 de diciembre lote letra A de la calle 17 de diciembre sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exigiéndole el pago de las siguientes Prestaciones: a).- La Prelación y pago de la cantidad de \$52'515,659.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de la cantidad de \$12'203,585.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal b).- El pago de la cantidad de \$12'203,585.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Capital Vendido de Mayo de 1990 a Mayo de 1991. c).- El pago de la cantidad de \$323,033.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguro. d).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo que hasta el día 14 de Junio de 1991, es la cantidad de \$2'602,830.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). e).- El pago de los gastos y costas que se origine por la tramitación del presente Juicio. f).- El pago de los honorarios Profesionales del suscrito a razón del 30% treinta por ciento, sobre la cantidades que se condene a pagar, a la hora demandada. Con fundamento en los artículos 2802, 2813, 2804, 2824, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado, en vigor, en cuanto al procedimientos son de aplicarse los artículos 10, 20, 30, 120, 442o 444o, 445o, 453, 453, 458, y demás relativos del código de procedimientos civiles en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y

forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la sección de Ejecución. La que correrá agregado igualmente la sección de Ejecución. La que correrá agregado al Principal. A cargo de la Secretaría Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ayudada por la Taquigrafa Ciudadana ELBA MAYO HERNANDEZ, en su carácter de secretaria Auxiliar. A fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a la demandada para que haga pago llana del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjense cédula en lugar más visible del predio para lo cual expidánsese los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En cuya jurisdicción que se encuentre el predio gravado, con las copias simples exhibidas y documentales que acompaña, corra traslado a la demandada haciéndole saber que se le concede un término de TRES DIAS. Para que hagan pago u opongán excepciones si las tuviere requiérase para que manifieste si aceptan o no el cargo de depositario Judicial del bien hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material del bien actor o al depositario Judicial que este nombre que los deudores no podrán ratificar en el bien hipotecado ninguno de los actos que en la cédula no expresen sino en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor se agrega para hacer acordar en su Oportunidad Procesal.

En Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez con los escritos del LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, recibidos en nueve y veinticinco de octubre del presente año.-----Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos los escritos del Licenciado Ernesto Ventre Sastré, para que obren como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- Téngase al Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.N.C., por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de la C. ELIZABETH FABIOLA DOMINGUEZ POLANCO expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, la que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el Actor en su escrito que se provee y dado que la citada demandada resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, según constancia aludida en el apartado anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el Auto de Exequendo, así como el presente proveído, por Edictos, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que certifica y da fé.----- Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.-----

Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones Despacho número 712 de la avenida Francisco I. madero de esta ciudad. Autorizando para tales efectos al Licenciado en derecho JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante la secretaria Judicial de acuerdos que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la Lista de estrados.-----

-----Conste-----

Quedó inscrito bajo el número 223/991 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 4587

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EVANGELINA MARIN DE ARIAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE COMONFORT No. 322 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 150.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON MANUELA FLORES GARCIA.

AL SUR: 6.00 MTS. CON EVANGELINA MARIN DE ARIAS.

AL ESTE: 25.00 MTS. CON FRANCISCO ANLEHU GARCIA.

AL OESTE: 25.00 MTS. CON TOMAS OSORIO GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-3

No. 4591

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSE RUPERTO DOMINGUEZ LESCANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUM. 808 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 70.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MARIA CASTILLO HERNANDEZ.

AL SUR: 20.00 MTS. CON CARMEN ALVAREZ OCAÑA.

AL ESTE: 3.50 MTS. CON PROLONG. LA INDEPENDENCIA.

AL OESTE: 3.50 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-3

No. 4618

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

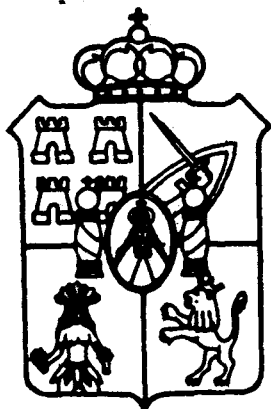
En el expediente civil número 351/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por JUAN MANUEL ALVAREZ CARRERA, en contra de VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ; con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó proveído que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---Visto lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO.- Se tiene al C. JUAN MANUEL ALVAREZ CARRERA, por aclarando su escrito de fecha veintiséis de agosto del presente año, así mismo como lo solicita y vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada C. VELLANIRA GALLEGOS JIMENEZ, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo C. JUAN MANUEL ALVAREZ CARRERA, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para

ello fué concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados de éste Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate. TERCERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar éste proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la

Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 22 de Septiembre de 1991.----- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE EN UNA FOJA UTIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

12
(10 en 10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco